

INTRODUCCIÓN

1. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en cumplimiento de sus mandatos y de lo establecido en el Artículo 59 de su Reglamento, presenta su Informe Anual, el cual compila la riqueza del trabajo realizado y los resultados más relevantes alcanzados por este órgano principal de la Organización de Estados Americanos, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2. Gracias a la decisión de los Estados miembros de fortalecer las capacidades de los órganos principales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos aumentando su presupuesto, y al compromiso y dedicación del personal de su Secretaría Ejecutiva, la CIDH ha logrado consolidarse y reposicionarse en la región a través de la obtención de logros y resultados inéditos en su historia.

3. El 22 de marzo de 2017, y luego de un amplio proceso participativo, que incluyó a 535 personas y 343 entidades, la CIDH aprobó su [Plan Estratégico para el período 2017-2021](#), el cual constituye el principal instrumento de gestión institucional, estableciendo prioridades para cumplir exitosamente su misión y para enfrentar los desafíos actuales y futuros para la atención y protección de los derechos humanos en las Américas, a través de los tres pilares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el sistema de peticiones, casos, soluciones amistosas y medidas cautelares; el monitoreo de la situación de los derechos humanos en América y la cooperación o asistencia técnica a los Estados en materia de derechos humanos.

4. Tal como se reporta en detalle en este Informe Anual 2018 y en el [Informe Anual de Implementación del Plan Estratégico CIDH 2017-2021 \(2018\)](#), durante este año la CIDH ha avanzado significativamente en el cumplimiento de las metas y objetivos definidos en el Plan Estratégico. Entre estos logros se destacan principalmente los avances registrados en la superación del atraso procesal y el desarrollo de nuevos estándares en el sistema de casos; el aumento de la cobertura de monitoreo; y el incremento de actividades de cooperación técnica y promoción, así como el refuerzo de sus mecanismos de seguimiento del cumplimiento de recomendaciones emitidas a través de diferentes instrumentos. Estos esfuerzos intentan responder a demandas históricas de los Estados de la región: más equilibrio entre las relatorías temáticas y más coordinación entre los 3 mandatos de la CIDH.

5. Con la misión de avanzar en la superación del atraso procesal y ofrecer a los usuarios del sistema interamericano de derechos humanos una respuesta más rápida y eficiente, en este año la CIDH ha observado un aumento histórico en su productividad. Entre otros logros que se detallan en este Informe Anual, se destacan la aprobación de 176 informes de admisibilidad y fondo demostrando un incremento de 189% en relación a 2016, fecha en que comenzó la implementación del plan estratégico, alcanzando la mayor producción histórica de la CIDH; el impulso importante en el uso y seguimiento de asuntos en soluciones amistosas; la resolución en tiempo oportuno de un número récord de solicitudes de medidas cautelares; y la agilización del estudio inicial de peticiones, así como en el trámite de los casos y las peticiones. En este sentido, se incrementaron las decisiones de apertura a trámite en estudio inicial respecto de 2017 en un 18,2%. Durante 2018, se recibieron 1618 solicitudes de Medidas Cautelares, un 56% de incremento respecto de 2017, que fueron evaluadas en su totalidad. De ellas, fueron otorgadas 120, constituyendo el mayor número histórico por año de la CIDH. Se realizó también la difusión del Mecanismo de Soluciones Amistosas a partir del lanzamiento de la edición actualizada del Informe de Impacto de las Soluciones Amistosas y capacitación a funcionarios y usuarios. Durante 2018, se suscribieron 9 nuevos acuerdos de solución amistosa y se corroboró el avance en la implementación de 106 medidas de reparación. A través de este trabajo en el sistema de peticiones y casos, la CIDH ha profundizado y consolidado su jurisprudencia, reforzando la previsibilidad y definición de estándares de derechos humanos más claros.

6. De la misma manera, el monitoreo de la situación de derechos humanos en la región fue reforzado, a través de la producción y enriquecimiento de estándares a partir de la elaboración y aprobación de 12 informes temáticos, la publicación de 3 informes sobre la situación general de los derechos humanos en Guatemala, Venezuela y Nicaragua, la emisión de 276 comunicados de prensa y el envío de un alto número de solicitudes de información a los Estados acerca de situaciones de derechos humanos.

7. La Comisión también avanzó en la consolidación de un monitoreo más oportuno, diversificado y ampliado, con un aumento de visitas in loco y de trabajo; y con la instalación y seguimiento de las Salas de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada (SACROI) con el fin de identificar factores de riesgo de violaciones de derechos humanos y/o diseñar estrategias de atención inmediata y sostenida a través de sus mandatos. De esta manera, la CIDH fortaleció su contribución a una justicia interamericana más efectiva y accesible dando respuesta oportuna e integrada ante situaciones específicas en 4 países a partir de la instalación de SACROIs respecto de Brasil y Honduras, países que fueron visitados por la CIDH durante 2018, y sobre Venezuela y Nicaragua. Asimismo, la CIDH reforzó la consolidación y creación de Mecanismos Especiales de Seguimiento de Recomendaciones, tales como el Mecanismo de Seguimiento del asunto Ayotzinapa (MESA) adoptado en colaboración con México, la Mesa de Trabajo de seguimiento a la implementación de Políticas Públicas de Derechos Humanos en colaboración con República Dominicana, el Mecanismo Especial de Seguimiento de Nicaragua (MESENI) y el Equipo de Seguimiento Especial (ESE) del asesinato de miembros del equipo periodístico de diario El Comercio con el apoyo de Ecuador y Colombia.

8. Adicionalmente, la CIDH incrementó su presencia pública y relevancia en la región, con dos históricas visitas in loco a Honduras y Brasil, la celebración de 3 períodos de sesiones fuera de su sede, en Colombia, República Dominicana y el estado de Colorado, en Estados Unidos y 25 visitas de trabajo a 12 países de la región, lo cual significa que cada 15 días una Comisionada o Comisionado estuvo en algún país de la región.

9. Por otra parte, se atendieron situaciones emergentes y delicadas por medio de la publicación de dos resoluciones en materia de corrupción y derechos humanos y la situación de los migrantes venezolanos en la región.

10. Este año la Comisión ha logrado consolidar su actuación en acciones de promoción y capacitación dirigidas tanto a funcionarias y funcionarios de Estados miembros como a organizaciones de la sociedad civil, estudiantes y otros sectores sociales. En este periodo, la CIDH realizó 162 actividades de promoción sobre el sistema interamericano de derechos humanos con el resultado de aumentar el conocimiento sobre el sistema interamericano, sus mecanismos y estándares, así como sobre temas y derechos priorizados de alrededor de 6.000 personas. Dichas actividades fueron realizadas en al menos 19 países de la región, 4 Estados observadores de la OEA y otros Estados. Adicionalmente, la CIDH a través del MESENI realizó una serie de 10 capacitaciones para fortalecer las competencias de la sociedad civil en Nicaragua. Bajo este esquema fueron formadas 273 personas.

11. La CIDH fortaleció su presencia ante los órganos políticos de la OEA, alcanzando 23 presentaciones en el año en distintos foros y la participación de los Estados y de la sociedad civil en todas las actividades desarrolladas, incluyendo audiencias públicas, consultas, talleres de capacitación, reuniones bilaterales y multilaterales, entre otras. La participación de los Estados y de la sociedad civil de la región es esencial para que la CIDH pueda dar cabal cumplimiento a su mandato de promoción y protección de los derechos humanos. La CIDH valora y agradece a los Estados y a las organizaciones de la sociedad civil por su activa colaboración. La mayor parte de los Estados de la región y un total de 535 organizaciones de la sociedad civil participaron en las 118 audiencias llevadas a cabo en los cuatro Períodos de Sesiones de 2018, tanto regionales como sobre situaciones de derechos humanos en 22 países del continente americano. En todos los períodos de sesiones se realizó una reunión abierta con la sociedad civil interamericana y del país anfitrión. La CIDH realizó también reuniones periódicas con los Estados durante sus Periodos de Sesiones. En adición, durante 2018, se realizaron 12 reuniones de revisión de portafolios de peticiones, casos, medidas cautelares, soluciones amistosas y seguimiento de recomendaciones. En el marco del 170 Período de Sesiones, que tuvo lugar en Washington las y los Comisionados se reunieron con representantes

permanentes de los Estados miembros de los siguientes grupos regionales: Grupo ALADI, Canadá y Estados Unidos, CARICOM y Centroamérica. Asimismo, hubo reunión de la directiva de la CIDH con la coalición de ONGs que trabajan en el SIDH en el 167, 168 y 170 Períodos de Sesiones. En relación con el sistema de peticiones y casos, y en el marco del plan de reducción del atraso procesal, la CIDH realizó un amplio proceso de consulta virtual abierta en el cual la participación de la sociedad civil enriqueció la segunda etapa de medidas para la superación del atraso procesal. El proceso también contó con importantes contribuciones de los Estado.

12. Con el propósito de alcanzar una mayor articulación entre sistemas regionales y universales de protección de derechos humanos con el sistema interamericano, la Comisión impulsó iniciativas coordinadas con la Corte IDH, y con otros organismos y mecanismos internacionales, regionales y subregionales de derechos humanos. Durante 2018 se realizó la estructuración de programas de colaboración con Naciones Unidas, en particular la articulación de actividades para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos y se firmó un acuerdo para trabajar en la elaboración de un plan de acciones conjuntas con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, así como una Hoja de Ruta de coordinación con los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Por otro lado, se continuó con el fortalecimiento de la cooperación institucional con Corte IDH y organizó en conjunto la segunda edición del Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. También se impulsaron iniciativas de colaboración conjunta con el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

13. En materia de cooperación técnica, la Comisión ha continuado fortaleciendo la colaboración con América Central a través del Proyecto sobre Democracia y Derechos Humanos en el Triángulo Norte, en particular con respecto a estándares relativos a migración y desplazamiento forzado, así como al conocimiento sobre el Sistema Interamericano. Asimismo, la CIDH formalizó su alianza con diferentes instituciones a través de la firma de 21 nuevos convenios de cooperación interinstitucional.

14. La CIDH realizó avances en su programa de transparencia y acceso a la información: elaboró y presentó ante el Consejo Permanente de la OEA el balance de implementación del primer año del Plan Estratégico 2017-2021 y del primer semestre de 2018. Asimismo, a partir de la emisión de la Resolución 3/18, la Comisión transparentó criterios y algunos de los asuntos o pretensiones que de manera histórica y consistente ha venido considerando que no son susceptibles de ser analizados a través del mecanismo de medidas cautelares. Por otra parte, la Comisión comunicó de manera pública, a través de 3 comunicados de prensa, las medidas adoptadas para superar el retraso procesal y para fortalecer el mecanismo de medidas cautelares, dentro de las cuales se hacen públicos, por primera vez, los flujos de procesos internos de trabajo de la CIDH.

15. Finalmente, cabe destacar que, en atención a los llamados de diferentes actores sobre la necesidad de convertir su Informe Anual en una herramienta más ágil y accesible, y en implementación de su Plan Estratégico, en 2018 la CIDH rediseñó e implementó un nuevo formato. Con un nuevo diseño, ajustado a su Reglamento, la CIDH busca brindar un panorama integral sobre la situación de derechos humanos en la región; a la vez que rendir cuentas sobre sus actividades y logros alcanzados en función de los objetivos trazados en su Plan Estratégico. En materia de monitoreo, los principales cambios implementados fueron los siguientes: a) en el capítulo III, se consolidó toda la información relativa al trabajo de Monitoreo y Promoción de la CIDH a través de sus relatorías y unidades temáticas y de país, así como la información sobre las actividades de capacitación y promoción; b) en el capítulo IV.A, la CIDH decidió incluir un panorama sobre la situación de los derechos humanos en el hemisferio por país, derivado de la labor de monitoreo de la Comisión, destacando las principales tendencias, problemas, desafíos, avances y buenas prácticas respecto tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales y culturales. Para esto último, la CIDH ha fortalecido la estrategia de participación por medio de una convocatoria de la sociedad civil para el envío de información, así a los Estados, por carta, para informen los avances y desafíos en relación a los ejes transversales en el 2018. Asimismo, en materia de seguimiento se rediseñaron los capítulos V y II.D a partir de la redefinición de criterios de análisis del cumplimiento de las recomendaciones, mejora en el formato de presentación de la información, y mediante la evaluación individual de cada una de las recomendaciones. Para el seguimiento de recomendaciones formuladas en casos individuales, se

diseñaron fichas específicas para cada informe de fondo publicado, incluyendo el detalle de los retos y resultados alcanzados.

16. La Comisión continúa trabajando para tener una CIDH más transparente en sus procesos, más previsible en sus objetivos y metas, y planificada y gestionada por resultados concretos. La Comisión seguirá impulsando una gestión basada en una postura de diálogo y una disposición común para solucionar los problemas teniendo en cuenta el interés de las víctimas, sus familias, ciudadanos y ciudadanas, en el centro de las atenciones y sus compromisos.

17. La CIDH agradece a la sociedad civil interamericana de derechos humanos, a los Estados miembros y observadores de la OEA, a los organismos internacionales y regionales, al Secretario General de la OEA, Luis Almagro y su equipo, así como al equipo de su Secretaría Ejecutiva por todo el apoyo prestado para alcanzar los logros inéditos en su historia, presentados en este Informe Anual. Agradece a los Estados el fortalecimiento de la CIDH a través de la implementación del incremento del fondo regular. También agradece a los países miembros, observadores y donantes cuyas contribuciones voluntarias han sido decisivas para el alcance de los resultados presentados: Alemania, Argentina, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Suecia, Suiza, Unión Europea y Uruguay así como otras organizaciones como ACNUR, la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF), la Fundación Aldeas Infantiles, la Fundación Freedom House, la Fundación Ford y Google.

18. La CIDH dedica su trabajo a la memoria de las víctimas y reconoce el rol protagónico de las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales en la construcción de sociedades más justas y respetuosas de los derechos humanos.

A. Progreso alcanzado

19. La Comisión, en cumplimiento del artículo 59 de su Reglamento¹, realiza en este informe un panorama descriptivo sobre la situación de los derechos humanos destacando las principales tendencias, problemas, desafíos, avances y buenas prácticas tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales y culturales, en esta oportunidad, por país. La Comisión identifica los siguientes puntos como las principales tendencias en cuanto a problemas y desafíos en derechos humanos observados a través de su labor en 2018, a saber: la persistencia de la discriminación y violencia contra mujeres, personas LGBTI, afrodescendientes e indígenas, niñas, niños y adolescentes y en particular contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas y líderes sociales; el incremento de la represión de la protesta social, la militarización y el uso excesivo de la fuerza como medidas para abordar la inseguridad ciudadana; el flagelo de la corrupción que tiene un impacto directo en los derechos humanos; el fenómeno de la migración forzada; la persistencia de la impunidad en torno a la desaparición forzada; y la gravedad de la situación de las personas privadas de libertad en la región. Estos puntos son desarrollados en su capítulo IV A.

20. A continuación, se presentan algunos avances observados por la CIDH en materia de derechos humanos adoptadas por los Estados Miembros de la OEA durante el 2018. Las medidas mencionadas en este apartado se destacan dado que están dirigidas a promover y proteger los derechos humanos de las personas conforme a las obligaciones internacionales asumidas por los Estados y contenidas en la Declaración Americana, la Convención Americana y los demás instrumentos interamericanos en materia de derechos humanos. Las medidas se encuentran clasificadas en tres grupos: las referidas al fortalecimiento de la institucionalidad de derechos humanos, a la participación democrática de grupos históricamente discriminados y a las políticas públicas con enfoque en derechos humanos. La siguiente información ha sido relevada del monitoreo anual consignado en el Capítulo IVA del presente informe sobre el panorama de la situación de derechos humanos.

¹ Artículo 59 inciso e. del Reglamento de la CIDH, específicamente en relación con el Capítulo IV del volumen 1, sección "A".

21. En relación a los avances referidos a la creación de nuevos **espacios institucionales para la promoción y protección en derechos humanos**, la CIDH destaca la creación de la Subsecretaría de la Niñez y la Defensoría de los Derechos de la Niñez en Chile. Asimismo, fue puesta en funcionamiento la Dirección de Políticas y Gestión en Derechos Humanos de Perú². Es relevante mencionar también a nivel institucional la creación del Defensor/a del Pueblo Canadiense para la Responsabilidad Empresarial. La CIDH considera importante destacar la restitución al rango de Secretaría de la Secretaría de Derechos Humanos, como entidad separada de la anterior Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización en Honduras. Se resalta la creación del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia³ en Paraguay. Asimismo, la Comisión fue informada sobre la creación e implementación del Sistema de Recomendaciones en el referido país (SIMOREH)⁴, como un mecanismo de seguimiento. Asimismo, se destacan el desarrollo del Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Bolivia (SIPLUS-Bolivia).

22. En cuanto a la **participación democrática** de los grupos históricamente discriminados, la CIDH destaca importantes avances como la elección del primer gobernador abiertamente gay en Kansas, en Estados Unidos, donde además por primera vez mujeres nativas americanas y personas musulmanas llegaron Congreso de dicho país; se verificó la primera congresista afroamericana de Massachusetts; la primera mujer senadora en Tennessee y las primeras legisladoras latinas en representar a Texas en el Congreso⁵. Asimismo, fue puesta en práctica, la ley de cuotas de género en Chile y se ha incrementado la participación política de mujeres en Grenada, con un número importante de miembros en la cámara de representantes. También fue electa la primera mujer Presidenta en la historia de Trinidad y Tobago. Asimismo, la Comisión saluda la adopción del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en las últimas elecciones de México, que tuvo como objeto asegurar la participación de esta población, a través de, por ejemplo, plantillas y urnas con etiquetas en Braille, mamparas especiales y rampas en mesas receptoras del voto⁶. Al respecto de la misma cuestión, la Comisión toma nota del avance sobre el derecho de participación democrática de votantes con dificultades en su movilidad por medio de la implementación del programa “Voto en Casa” en Paraguay.

23. Por otra parte, en el entendido de que las **políticas públicas con enfoque en derechos humanos** son el conjunto de decisiones y acciones que el Estado diseña, implementa, monitorea y evalúa, con el objetivo de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, grupos y colectividades que conforman la sociedad, a continuación se presentan serie de iniciativas estatales que se destacan al respecto.

24. En primer lugar, la CIDH destaca la adopción e implementación de Planes Nacionales en la región, como el Primer Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos que se adoptó y comenzó a implementar en Argentina. La aprobación en diciembre de 2018 del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2022 en República Dominicana. El comienzo de la implementación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos en Chile y la elaboración del Tercer Plan de Derechos Humanos 2018-2021 en Perú.

25. Durante el 2018 se adoptaron una serie de medidas progresivas en materia de **igualdad y no discriminación**. Entre las medidas legislativas se puede mencionar la sanción de Ley Orgánica Integral para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los avances alcanzados con la garantía del derecho al voto respetando la identidad de género⁷ en Ecuador. Al respecto, la Comisión saluda la inclusión

² Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Informe N° 062-2018-JUS/DGDH-DAIPAN, 4 de diciembre de 2018, pp. 2-3.

³ Senado de Paraguay, [Ley que Eleva al Rango de Ministerio a la Secretaría Nacional de Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y pasa a Denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia](#), 13 de septiembre de 2018.

⁴ Informe del Estado de Honduras para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, Oficio SEDH-0683-2018, 30 de noviembre de 2018, pág. 3.

⁵ New York Times, [2018 Midterm Election Results](#), updated November 27, 2018.

⁶ Insumos del Estado mexicano para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 23 de noviembre de 2018.

⁷ Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y Caribe, [Ley Orgánica Integral para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres](#), 05 de febrero de 2018.

de la perspectiva de género en el proyecto de ley que instala la Junta Nacional de Justicia de Perú. La Comisión observó de manera positiva la aprobación de un paquete de leyes con medidas de protección de los derechos de las mujeres⁸ en Brasil. También resulta relevante la sanción de la Ley de “Violencia basada en género hacia las mujeres”⁹ en Uruguay, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia basada en género por medio del establecimiento de mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación¹⁰ y a la instauración del Observatorio de Violencia de Género.

26. Dentro de las medidas programáticas constituyen avances relevantes la implementación del Programa Mujer Emprende, así como la reducción en casos de feminicidios, y el impulso del subprograma de becas para víctimas de la violencia de género, y para sus hijos e hijas¹¹ en Panamá. Como decisiones judiciales se destaca la sentencia del Tribunal Constitucional de Perú condenando el uso de estereotipos discriminatorios basados en género en el juzgamiento de casos relativos a violencia sexual¹².

27. En cuanto a la **participación social** algunas medidas progresivas destacadas por la CIDH incluyen la inclusión de la metodología participativa en el proceso de implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos de Perú¹³ y la promulgación de iniciativas legales que fortalecen el Servicio de Defensa Pública con énfasis en las personas sin recursos económicos o en condición de vulnerabilidad. En el mismo sentido, fue elaborada una herramienta de seguimiento para la implementación y monitoreo del Plan Nacional de Derechos Humanos en Paraguay que incluye mecanismos de participación social, en particular para la sociedad civil.

28. En materia de **verdad, justicia y reparación** se destaca la puesta en marcha de las instituciones que componen el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR): la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP); la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV); y la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD). Asimismo, la creación del Banco de Datos Genéticos para la búsqueda de personas desaparecidas en el período de violencia 1980–2000¹⁴ en Perú. Se destaca también la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y Otras Formas de Desaparición¹⁵ en Guatemala. Por otra parte, se destaca el desarrollo del Plan del Proyecto Humanitario Malvinas en Argentina, relativo a la identificación de los restos de soldados argentinos no identificados enterrados en el Cementerio de Darwin (Islas Malvinas)¹⁶.

29. Con relación a la actuación de los poderes judiciales de la región en la lucha contra la impunidad, se destacan las siguientes decisiones judiciales. La sentencia del Juzgado de Primera Instancia de San Francisco Gotera, de El Salvador que calificó los hechos de la masacre de El Mozote como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Es de destacar asimismo, la condena de un militar guatemalteco considerado responsable por crímenes en la masacre en la comunidad de Dos Erres, en diciembre de 1982 y la histórica decisión contra la impunidad en el caso de la desaparición forzada del niño Marco Antonio

⁸ GLOBO, [Temer sanciona aumento de pena para feminicidio e prisión domiciliar para grávidas](#), 19 de diciembre de 2018.

⁹ Centro de Información Oficial de Uruguay, Ley [Nº. 19.580. - Violencia hacia las Mujeres Basada en Género](#), 9 de enero de 2018.

¹⁰ Insumos del Estado de Uruguay para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 05 de diciembre de 2018.

¹¹ Instituto Nacional de la Mujer, [“Panamá presenta en la ONU. logros por los derechos humanos de las mujeres panameñas”](#), 13 de marzo de 2018, p. 1.

¹² El Peruano, [Justicia con enfoque de género](#), 26 de marzo de 2018.

¹³ Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Informe N° 062-2018-JUS/DGDH-DAIPAN, 4 de diciembre de 2018, pp. 2-3.

¹⁴ Perú, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Informe N° 062-2018-JUS/DGDH-DAIPAN, 4 de diciembre de 2018, pág. 12.

¹⁵ Agencia EFE, [“Tribunal de Guatemala ordena crear la Comisión de búsqueda de desaparecidos”](#), 29 de mayo de 2018.

¹⁶ Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos, Nota OEA N° 118, 19 de abril de 2018.

Molina Theissen¹⁷. Además, resulta relevante mencionar a la confirmación de [las condenas a penas de prisión dictadas en el marco de la causa denominada “Plan Cóndor”](#) y las sentencias dictadas en la causa Ford que determinaron por primera vez la responsabilidad civil por violaciones a los derechos humanos cometidas en el marco de la dictadura¹⁸ en Argentina. Asimismo, la CIDH acoge con beneplácito las sentencias de la Corte de Justicia del Caribe que declaró la inconstitucionalidad de la pena de muerte¹⁹ en Bahamas y la decisión de la Corte Suprema del Estado de Washington, Estados Unidos, por medio de la cual se declaró inconstitucional la pena de muerte²⁰.

30. En materia de **acceso a la información como garantía de transparencia y rendición de cuentas** se destacan una serie de iniciativas progresivas. En términos legislativos resulta relevante mencionar a la implementación de la ley de acceso a la información pública, así como la firma del acuerdo Escazú, primer tratado legalmente vinculante en la región sobre el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales²¹ en Argentina. También fueron aprobados los “Lineamientos para el Reconocimiento a la Labor de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas²²” en México. En términos programáticos, es importante la aprobación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021²³ en Perú. A su vez, en relación a decisiones judiciales, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitió una opinión de carácter vinculante en la que sostuvo que los correos institucionales y aplicaciones de mensajería de uso institucional deben considerarse amparados dentro del derecho de acceso a la información pública²⁴ en México.

31. Respecto de la **protección prioritaria a grupos en situación de discriminación histórica** resulta pertinente señalar una serie de medidas destacadas en 2018. Con respecto a iniciativas legislativas, es pertinente reconocer la entrada en vigor de la Ley de Protección y Facilidades para la Naturalización de las Personas Apátridas de Paraguay, la cual establece un procedimiento para identificar y proteger a las personas apátridas y permite resolver la situación de estas personas a través de un trámite de naturalización²⁵. También se sancionó una Ley sobre Reconocimiento y Protección al Apátrida (la cual es la segunda ley de la región especializada en la temática) en Uruguay. En el mismo país se aprobó la Ley de promoción del trabajo para personas con discapacidad, que prevé que toda empresa privada cuando tome personal, deberá emplear personas con discapacidad²⁶.

32. En términos de iniciativas programáticas se destacan el lanzamiento del Acuerdo Nacional por la Infancia en Chile. También fue aprobado el Plan de Acción Nacional de Trata de Personas en Canadá. Asimismo, corresponde destacar la implementación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas²⁷ en Panamá, el cual contempla una mirada específica a la situación de las mujeres indígenas²⁸. Por otra parte, es de relevar la implementación de programas de reinserción social para personas

¹⁷ AP News, [“Condenan a exmilitar por masacre de Dos Erres, en Guatemala”](#), 21 de noviembre de 2018; [“El mundo. Cuatro militares de Guatemala, condenados por la desaparición de un menor y la violación de su hermana durante la guerra civil”](#), 23 de mayo de 2018.

¹⁸ Espacio Memoria y Derechos Humanos, [Causa Ford: La complicidad empresarial](#), 21 de septiembre de 2018; CELS, [Causa Ford: condenas de 10, 12 y 15 años](#), 11 de diciembre de 2018.

¹⁹ CIDH, [CIDH saluda fallo de Corte de Justicia del Caribe \(CCJ\) que declara inconstitucional la pena de muerte obligatoria en Barbados](#), 23 de julio de 2018.

²⁰ ACLU, [Washington Supreme Court Abolishes the Death Penalty](#), October 11, 2018.

²¹ Misión Permanente de la República Argentina ante la OEA, Nota OEA N° 174, 14 de junio de 2018.

²² Estados Unidos Mexicanos. Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. [Lineamientos para el Reconocimiento a la Labor de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas](#). Enero de 2018.

²³ El Peruano, [Normas Legales](#), 26 de abril de 2018.

²⁴ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 25 de septiembre de 2018. [Correos electrónicos de funcionarios y servidores sí son de acceso al público, precisa la Autoridad Nacional de Transparencia del MINJUSDH](#).

²⁵ Congreso de la Nación, [Protección y Facilidades para la Naturalización de las Personas Apátridas](#), 7 de noviembre de 2018.

²⁶ Presidencia de Uruguay, [Ley N°. 19.691 - Ley de Promoción del Trabajo para Personas con Discapacidad](#), 29 de octubre de 2018.

²⁷ Comprende 3 ejes temáticos que se dividen en: eje social, eje político jurídico y eje económico, [Ministerio de Gobierno. Proyecto para apoyar la implementación del plan de desarrollo integral de pueblos indígenas](#).

²⁸ Ministerio de Gobierno, Banco Mundial, [Evaluación Sociocultural \(ESC\) para el proyecto apoyo para la implementación del plan de desarrollo integral de los pueblos indígenas de Panamá](#), 17 de enero de 2018, p. 39.

excarceladas como el “Sistema de Justicia Multipuertas” y el Programa de Autosuficiencia de Agricultura²⁹ en Jamaica.

33. Corresponde hacer mención a los progresos alcanzados para dar tratamiento a la situación que viven las **personas migrantes** en la Región, dado que se llevaron adelante una serie de iniciativas específicas para atender a dicha población. Entre las medidas programáticas se destaca la realización del Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos con el objetivo de diseñar programas de ayuda humanitaria para la población venezolana en Colombia. Así como la aprobación del protocolo de atención para niños en situación de movilidad humana y otras iniciativas del Estado ecuatoriano, los cuales incluyen la consideración de documentos de viaje vencidos como documentos de identidad. También es relevante la implementación de una política de fronteras abiertas y la habilitación de albergues para atender a las personas que migran por la situación de violencia en Nicaragua por parte del Estado costarricense³⁰. También entró en vigor un programa que permite presentar solicitudes de reagrupación de personas venezolanas por razones humanitarias³¹ y se dio creación a una oficina de asuntos humanitarios para atender a venezolanos residentes en Panamá. La CIDH destaca asimismo la creación de los planes de asentamiento para personas refugiadas y la introducción del programa extenso de alternativas a la detención de la Agencia de Servicios de Frontera por parte del Estado de Canadá. La CIDH toma nota de la adopción del Plan Humanitario de Regreso Ordenado al País de Origen de Ciudadanos Extranjeros³² en Chile, que ha tenido un impacto significativo para la repatriación de migrantes de origen haitiano³³. Por último, en materia de movilidad humana, la CIDH reconoce como un avance desde el poder judicial, la emisión de la sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador que reconoce la existencia de un fenómeno de desplazamiento forzado de personas bajo el contexto de la violencia e inseguridad en el país.

34. La inclusión de la **perspectiva de género y diversidad** también resulta prioritaria en las políticas públicas con enfoque de derechos humanos. En esta materia se destacan una serie de medidas legislativas como lo son la aprobación de la Ley de Identidad de Género en Chile. Es de mencionar también a la sanción de la ley Integral para Personas Trans³⁴, la cual garantiza el derecho a la identidad de género según los estándares interamericanos de una manera que se centra en su derecho a la autodeterminación y dignidad³⁵ en Uruguay. También se destacan reformas a las leyes del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante los cuales se garantizan los derechos a la seguridad social y pensión por viudez de las parejas del mismo sexo³⁶. En materia de iniciativas programáticas se destaca la implementación de un protocolo en las Procuradurías para atender casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género en México.

35. En términos de decisiones judiciales al respecto de la inclusión de la perspectiva de género y diversidad, se destacan la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de México que reconoció el vínculo filial que nace de la reproducción asistida, en el caso de una pareja homosexual que concibió un hijo mediante esta técnica³⁷. Corresponde destacar asimismo que por [primera vez en la región se dio reconocimiento mediante una decisión judicial a la figura jurídica del transfemicidio en Argentina](#). También,

²⁹ *Jamaica Observer*, [\\$1m saved under prison farm programme](#), 13 de junio 2018.

³⁰ CIDH, [Observaciones preliminares sobre la visita de trabajo para monitorear la situación de personas nicaragüenses que se vieron forzadas a huir a Costa Rica](#), 1 de noviembre de 2018.

³¹ Gaceta Oficial Panamá, 22 de octubre de 2018.

³² Biblioteca del Congreso Nacional, [Plan Humanitario de Regreso Ordenado al País de Origen de Ciudadanos Extranjeros](#), 26 de octubre de 2018.

³³ Reuters, [Chile sends 176 Haitian migrants home on criticized 'humanitarian flight'](#), 7 de noviembre de 2018; INDH, [INDH monitorea Plan de Retorno Voluntario de ciudadanos haitianos](#), 7 de noviembre de 2018.

³⁴ Centro de Información Oficial de Uruguay, [Ley N.º. 19.684 - Ley Integral para Personas Trans](#), 7 de noviembre de 2018.

³⁵ Insumos del Estado de Uruguay para el Capítulo IV del Informe Anual de CIDH 2018, 05 de diciembre de 2018.

³⁶ Aristegui Noticias, [Avala Senado reforma que termina con discriminación a población LGBT en IMSS e ISSSTE](#), 6 de noviembre de 2018, La Jornada, [Aprueba Senado dictamen que reorma leyes del IMSS e ISSSTE](#), 25 de octubre de 2018

³⁷ Aristegui Noticias, [Corte reconoce derecho de pareja homosexual a convertirse en padres vía reproducción asistida](#), 21 de noviembre de 2018; El Universal, [SCJN concede amparo a pareja homoparental para registrar a su hijo en Yucatán](#), 21 de noviembre de 2018.

se reconoce la importancia de la decisión de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, que declaró inconstitucional el artículo del Código de Familia que prohíbe explícitamente el matrimonio entre personas del mismo sexo. Es igualmente relevante la declaración de inconstitucional de las leyes que penalizaban las relaciones sexuales cometidas entre adultos del mismo sexo en Trinidad y Tobago. Asimismo, se destaca la decisión del Supremo Tribunal Federal de Brasil que reconoció el derecho a la alteración del nombre y prenombre de las personas trans en los registros de civiles del país a través de la auto declaración, sin la necesidad de decisión judicial, médica o psicológica y sin la necesidad de realizarse una cirugía de afirmación sexual.

36. En conclusión, la CIDH observó ingentes esfuerzos de los Estados mediante el desarrollo de políticas y prácticas, medidas legislativas y judiciales con el fin de avanzar en la promoción y protección efectiva de los derechos humanos de sus habitantes. La Comisión reconoce esos esfuerzos e insta a los Estados a continuar formulando y aplicando políticas públicas atendiendo las recomendaciones de los órganos del SIDH y a difundir este enfoque en todas las instituciones del Estado y en la sociedad en su conjunto. La CIDH se pone a disposición de los Estados para prestar la colaboración que se requiera para alcanzar esos propósitos.

B. Universalización del sistema interamericano de derechos humanos

1. Estado de ratificación de instrumentos interamericanos

37. El estado actual de firmas y ratificaciones de los tratados interamericanos en materia de Derechos Humanos puede ser consultado en la página web del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA, en la siguiente dirección web: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_firmas.asp

ESTADO ACTUAL DE RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN AMERICANA Y ACEPTACIÓN DE LA COMPETENCIA CONTENCIOSA DE LA CORTE

| PAÍSES SIGNATARIOS | FIRMA | RATIFICACIÓN/ADHESIÓN | DEPÓSITO | ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA DE LA CORTE |
|--------------------|----------|-----------------------|-------------|---------------------------------------|
| Antigua y Barbuda | | | | |
| Argentina | 02-02-84 | 14-08-84 | RA 05-09-84 | 05-09-84 |
| Bahamas | | | | |
| Barbados | 20-06-78 | 05-11-81 | RA 27-11-82 | 04-06-00 |
| Belize | | | | |
| Bolivia | | 20-06-79 | AD 19-07-79 | 27-07-93 |
| Brasil | | 09-07-92 | AD 25-09-92 | 10-12-98 |
| Canadá | | | | |
| Chile | 22-11-69 | 10-08-90 | RA 21-08-90 | 21-08-90 |
| Colombia | 22-11-69 | 28-05-73 | RA 31-07-73 | 21-06-85 |
| Costa Rica | 22-11-69 | 02-03-70 | RA 08-04-70 | 02-07-80 |
| Dominica | | 03-06-93 | RA 11-06-93 | |
| Ecuador | 22-11-69 | 08-12-77 | RA 28-12-77 | 27-07-84 |
| El Salvador | 22-11-69 | 20-06-78 | RA 23-06-78 | 06-06-95 |
| Estados Unidos | 01-06-77 | | | |
| Grenada | 14-07-78 | 14-07-78 | RA 18-07-78 | |
| Guatemala | 22-11-69 | 27-04-78 | RA 25-05-78 | 09-03-87 |
| Guyana | | | | |

| | | | | |
|--------------------------|----------|----------|---------------|----------|
| Haití | | 14-09-77 | AD 27-09-77 | 20-03-98 |
| Honduras | 22-11-69 | 05-09-77 | RA 08-09-77 | 09-09-81 |
| Jamaica | 16-09-77 | 19-07-78 | RA 07-08-78 | |
| México | | 02-03-81 | AD 24-03-81 | 16-12-98 |
| Nicaragua | 22-11-69 | 25-09-79 | RA 25-09-79 | 12-02-91 |
| Panamá | 22-11-69 | 08-05-78 | RA 22-06-78 | 09-05-90 |
| Paraguay | 22-11-69 | 18-08-89 | RA 24-08-89 | 26-03-93 |
| Perú | 27-07-77 | 12-07-78 | RA 28-07-78 | 21-01-81 |
| República Dominicana | 07-09-77 | 11-01-78 | RA 19-04-78 | 25-03-99 |
| San Kitts y Nevis | | | | |
| Santa Lucía | | | | |
| St. Vicente & Grenadines | | | | |
| Suriname | | 12-11-87 | AD 12-11-87 | 12-11-87 |
| Trinidad & Tobago | | 03-04-91 | AD 28-05-91* | 28-05-91 |
| Uruguay | 22-11-69 | 26-03-85 | RA 19-04-85 | 19-04-85 |
| Venezuela | 22-11-69 | 23-06-77 | RA 09-08-77** | 09-08-77 |

Fuente: Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría General de la OEA

* Denuncia presentada en mayo de 1998 ** Denuncia presentada en septiembre de 2012

RA = RATIFICACION

AD = ADHESION

38. Respecto a los otros ocho tratados que conforman el Sistema Interamericano, la siguiente tabla señala los Estados Miembros de la OEA que los han ratificado o adherido a ellos:

ESTADO ACTUAL DE RATIFICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LA CONVENCIÓN AMERICANA Y DEMÁS TRATADOS INTERAMERICANOS DE DERECHOS HUMANOS

| Estados | PACAMDESC ³⁸ | PCADHAPM ³⁹ | CIPST ⁴⁰ | CIDFP ⁴¹ | CIPSEVM ⁴² | CIEFDPD ⁴³ | CICTFDI ⁴⁴ | CICRDRFCI ⁴⁵ | CIPDHPM ⁴⁶ |
|-------------------|-------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| Antigua y Barbuda | | | | | A 12-08-98 | | R 01-06-18 | | |

³⁸ Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, 18º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

³⁹ Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, adoptado en Asunción Paraguay, el 8 de junio de 1990, 20º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

⁴⁰ Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada en Cartagena de Indias, Barranquilla, Colombia, el 9 de diciembre de 1985, 15º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

⁴¹ Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, 24º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

⁴² Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, 24º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

⁴³ Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, aprobada en Ciudad de Guatemala, Guatemala, el 7 de junio de 1999, 29º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

⁴⁴ Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, adoptada en Ciudad de Guatemala, el 5 de junio de 2013, 43º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

⁴⁵ Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada en Ciudad de Guatemala, el 5 de junio de 2013, 43º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

⁴⁶ Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en la Ciudad de Washington, D.C., el 15 de junio de 2015, 45º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

| | | | | | | | | | |
|----------------|------------------|-----------------|--------------|--------------|----------------|----------------|----------------|-----------------|----------------|
| Argentina | R 30-03-03 | R 18-06-08 | R 18-11-88 | R 31-10-95 | R 09-04-96 | R 28-09-00 | F 07-06-13 | F 07-06-13 | R 23-10-17 |
| Bahamas | | | | | A 03-05-95 | | | | |
| | PACAMDESC | PCADHAPM | CIPST | CIDFP | CIPSEVM | CIEFDPD | CICTFDI | CICDRFCI | CIPDHPM |
| Barbados | | | | | R 08-02-95 | | | | |
| Belice | | | | | A 25-11-96 | | | | |
| Bolivia | R 12-07-06 | | R 26-08-96 | R 19-09-96 | R 26-10-94 | R 27-02-03 | F 10-03-15 | F 10-03-15 | R 17-05-17 |
| Brasil | A 08-08-96 | R 31-07-96 | R 09-06-89 | R 26-07-13 | R 16-11-95 | R 17-07-01 | F 07-06-13 | F 07-06-13 | F 15-06-15 |
| Canadá | | | | | | | | | |
| Chile | | R 04-08-08 | R 15-09-88 | R 13-01-10 | R 24-10-96 | R 04-12-01 | F 22-10-15 | F 22-10-15 | R 15-08-17 |
| Colombia | A 22-10-97 | | R 02-12-98 | R 01-04-10 | A 03-10-96 | R 04-12-03 | F 08-09-13 | F 08-09-14 | |
| Costa Rica | R 29-09-99 | R 30-03-98 | R 25-11-99 | R 20-03-96 | R 05-07-95 | R 08-12-99 | | R 12-12-16 | R 12-12-16 |
| Cuba | | | | | | | | | |
| Dominica | | | | | R 30-06-95 | | | | |
| Ecuador | R 10-02-93 | R 05-02-98 | R 30-09-99 | R 07-07-96 | R 30-06-95 | R 01-03-04 | F 07-06-13 | F 07-06-13 | |
| El Salvador | R 04-05-95 | | R 17-10-94 | | R 13-11-95 | R 15-01-02 | | | A 18-04-18 |
| Estados Unidos | | | | | | | | | |
| Grenada | | | | | R 29-11-00 | | | | |
| Guatemala | R 30-05-00 | | R 10-12-86 | R 27-07-99 | R 04-01-95 | R 08-08-02 | | | |
| Guyana | | | | | R 08-01-96 | | | | |
| Haití | | | | | A 07-04-97 | R 29-05-09 | F 25-06-14 | F 25-06-14 | |
| Honduras | A 14-09-11 | A 14-09-11 | | R 28-04-05 | R 04-07-95 | A 14-09-11 | | | |
| Jamaica | | | | | R 11-11-05 | | | | |
| México | R 08-03-96 | R 28-06-07 | R 11-02-87 | R 28-02-92 | R 19-06-98 | R 06-12-00 | F 13-11-18 | | |
| Nicaragua | R 15-12-09 | R 24-03-99 | A 23-09-09 | | R 06-10-95 | R 15-07-02 | | | |
| Panamá | R 28-10-92 | R 27-06-91 | R 27-06-91 | R 31-07-95 | R 26-04-95 | R 24-01-01 | F 05-06-14 | F 05-06-14 | |
| Paraguay | R 28-05-97 | R 31-10-00 | R 12-02-90 | R 26-08-96 | R 29-09-95 | R 28-06-02 | | | |
| Perú | R 17-05-95 | | R 27-02-90 | R 08-02-92 | R 02-04-96 | R 10-07-01 | F 25-10-16 | F 25-10-16 | |

| | | | | | | | | | |
|----------------------|--|------------|------------|--|------------|------------|--|--|--|
| República Dominicana | | A 19-12-11 | R 12-12-86 | | R 10-01-96 | R 28-12-06 | | | |
|----------------------|--|------------|------------|--|------------|------------|--|--|--|

| | PACAMDESC | PCADHAPM | CIPST | CIDFP | CIPSEVM | CIEFDPD | CICTFDI | CICRDRFCI | CIPDHPM |
|------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| San Kitts y Nevis | | | | | R 17-03-95 | | | | |
| Santa Lucía | | | | | R 08-03-95 | | | | |
| San Vicente y las Granadinas | | | | | R 23-05-96 | | | | |
| Suriname | A 28-02-90 | | R 12-11-87 | | R 19-02-02 | | | | |
| Trinidad y Tobago | | | | | R 04-01-96 | | | | |
| Uruguay | R 21-11-95 | R 08-02-94 | R 23-09-92 | R 06-02-96 | R 04-01-96 | R 24-05-01 | R 11-05-18 | R 12-10-17 | R 18-11-16 |
| Venezuela | | R 06-04-94 | R 25-06-91 | R 06-07-98 | R 16-01-95 | R 06-06-06 | | | |

Fuente: Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría General de la OEA
R = RATIFICACION F = FIRMA A = ADHESIÓN

2. Avances en materia de ratificación y firma de instrumentos del sistema interamericano en 2018

39. La CIDH ha destacado la importancia de la ratificación universal de los instrumentos del sistema interamericano como un elemento crítico del pleno respeto y garantía de los derechos humanos en el continente americano.

40. Se enuncian a continuación los avances alcanzados en 2018 en términos de firmas y ratificaciones de instrumentos internacionales en materia de protección de los derechos humanos:

- a. El 18 de abril de 2018, la República de El Salvador depositó el [instrumento de adhesión](#) de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- b. El 11 de mayo de 2018, la República Oriental del Uruguay depositó el [instrumento de ratificación](#) de la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
- c. El 1 de junio de 2018, Antigua y Barbuda depositó el [instrumento de ratificación](#) de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.
- d. El 13 de noviembre de 2018, México firmó la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia [en la sede de la OEA en Washington DC](#).

41. La Comisión saluda a dichos Estados y urge a los demás a seguir los ejemplos mencionados y firmar, ratificar o adherir a éstas y otras Convenciones, reiterándose la importancia de la ratificación universal de los instrumentos del sistema interamericano como un elemento crítico del pleno respeto y garantía de los derechos humanos en el continente americano.

C. Origen, bases jurídicas, estructuras, fines y mandatos

42. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“CIDH” o “Comisión Interamericana”) es un órgano autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en Washington, D.C. Su mandato está establecido en la Carta de la OEA, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (“Convención Americana”) y su Estatuto. La CIDH es uno de los dos órganos del sistema interamericano responsables de la promoción y protección de los derechos humanos; el otro es la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José, Costa Rica.

43. La CIDH está integrada por siete miembros que actúan independientemente, sin representar a país alguno en particular. Sus miembros son electos por la Asamblea General de la OEA para un período de cuatro años y pueden ser reelectos solamente una vez. La Comisión Interamericana se reúne en períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones, varias veces por año. La Secretaría Ejecutiva, de acuerdo al artículo 13 del Reglamento de la CIDH, cumple las tareas que le delega la CIDH y brinda a ésta respaldo jurídico y administrativo en el desempeño de sus funciones.

44. En abril de 1948, la OEA aprobó en Bogotá, Colombia, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (“Declaración Americana”), primer instrumento internacional de derechos humanos de carácter general. La CIDH fue creada en 1959 y celebró su primer período de sesiones en 1960.

45. En 1961 la CIDH comenzó a realizar visitas a varios países para observar *in situ* la situación de derechos humanos. Desde entonces han llevado a cabo numerosas visitas a los Estados Miembros de la Organización. En parte, sobre la base de esas investigaciones *in loco*, la Comisión Interamericana ha publicado hasta la fecha 128 informes de países e informes temáticos.

46. En 1965 la CIDH fue expresamente autorizada a examinar denuncias o peticiones relacionadas con casos específicos de violaciones de derechos humanos. Los informes finales publicados por la CIDH, en relación con estos casos individuales, pueden encontrarse en los [Informes Anuales de la Comisión Interamericana](#) y están disponibles además en la página Web de la CIDH, en la sección de [peticiones y casos](#).

47. En 1969 se aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que entró en vigor en 1978. A diciembre de 2018, 23 Estados Miembros son parte de este tratado: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname y Uruguay. En distintas ocasiones, la CIDH ha expresado su profunda preocupación por los efectos de la denuncia de la Convención Americana por parte de la República Bolivariana de Venezuela⁴⁷, así como respecto de Trinidad y Tobago.

48. La Convención Americana define los derechos humanos al que los Estados acuerdan respetar y garantizar en virtud de la ratificación. En dicho tratado igualmente fue creada la Corte Interamericana de Derechos Humanos y se definieron las funciones y los procedimientos de la CIDH y de dicho tribunal. Además de considerar denuncias de violaciones de la Convención Americana cometidas por Estados partes de ese instrumento, la CIDH es competente, conforme a la Carta de la OEA y a su Estatuto, para examinar presuntas violaciones de la Declaración Americana por parte de Estados Miembros de la OEA que aún no sean parte de la Convención Americana.

49. En cumplimiento de su mandato, la Comisión Interamericana:

- a) Recibe, analiza e investiga peticiones individuales en que se alegan violaciones de derechos humanos, en conformidad con los artículos 44 a 51 de la Convención

⁴⁷ CIDH. [CIDH lamenta decisión de Venezuela de denunciar Convención Americana sobre Derechos Humanos](#). Washington, D.C., 12 de septiembre de 2012; CIDH, [CIDH manifiesta su profunda preocupación por efecto de la denuncia de la Convención Americana por parte de Venezuela](#). Washington D.C., 10 de septiembre de 2013.

Americana, los artículos 19 y 20 de su Estatuto y los artículos 23 a 52 de su Reglamento.

- b) Observa la situación general de los derechos humanos en los Estados Miembros y publica informes especiales sobre la situación en determinado Estado Miembro cuando lo considera apropiado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de su Reglamento.
- c) Realiza visitas *in loco* a los países para llevar a cabo análisis en profundidad de la situación general y/o para investigar una situación específica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de su Estatuto y el artículo 53 de su Reglamento. En general, estas visitas dan lugar a la preparación de un informe sobre la situación de los derechos humanos del país en cuestión, que se publica y presenta al Consejo Permanente y a la Asamblea General de la OEA.
- d) Estimula la conciencia pública respecto de los derechos humanos en las Américas. A tales efectos, la Comisión Interamericana lleva a cabo y publica estudios sobre temas específicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 en su Reglamento, tales como las medidas que deben adoptarse para garantizar un mayor acceso a la justicia; los efectos que tienen los conflictos armados internos en ciertos grupos de personas; la situación de derechos humanos de la niñez, de la mujer, de las personas LGBTI, de los trabajadores migrantes y sus familias, de las personas privadas de libertad, de los defensores de derechos humanos; de los pueblos indígenas y los afrodescendientes; sobre la discriminación racial, sobre la libertad de expresión y sobre los derechos económicos, sociales y culturales.
- e) Organiza y celebra visitas, conferencias, seminarios y reuniones con representantes de gobiernos, instituciones académicas, entidades no gubernamentales y otras, para divulgar información y fomentar el conocimiento amplio de la labor del sistema interamericano de derechos humanos conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 18 de su Estatuto.
- f) Recomienda a los Estados Miembros de la OEA la adopción de medidas que contribuyan a la protección de los derechos humanos en los países del Hemisferio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 18 de su Estatuto.
- g) Solicita a los Estados Miembros que adopten medidas cautelares de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de su Reglamento, para prevenir daños irreparables a los derechos humanos en casos graves y urgentes. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de su Reglamento, puede solicitar que la Corte Interamericana disponga la adopción de medidas provisionales en casos de extrema gravedad y urgencia para evitar daños irreparables a las personas.
- h) Presenta casos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y comparece ante la misma durante su tramitación y consideración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los artículos 45 y 74 de su Reglamento.
- i) Solicita opiniones consultivas a la Corte Interamericana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Convención Americana y el artículo 19 de su Estatuto.

50. Toda persona, grupo de personas o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más de los Estados Miembros de la OEA puede presentar peticiones ante la Comisión Interamericana

en relación con violaciones de un derecho reconocido en la Convención Americana, la Declaración Americana u otro instrumento pertinente, conforme a sus respectivas disposiciones y a su Estatuto y su Reglamento. Asimismo, en la situación descrita y regulada por el artículo 45 de la Convención Americana, la CIDH puede considerar comunicaciones con carácter de denuncia interestatal. Las denuncias pueden ser presentadas en cualquiera de los cuatro idiomas oficiales de la OEA (español, francés, inglés o portugués) por la supuesta víctima de la violación de derechos o por un tercero; y en el caso de las denuncias interestatales, por un gobierno.